

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, cuatro (4) de mayo dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Mixto
DEMANDANTE	Elmer Yovani Lopera Londoño y otros
DEMANDADO	María del Pilar González Herrera Erika Tatiana Vega Escobar Felipe Arcila González
RADICADO	05 697 31 12 001 2019-00198 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Reconoce personería y requiere a la parte actora
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio Nro. 226

Se acepta la sustitución al poder elevada por el Dr. FRANKLIN ARLEY BODOYA POSADA, y se le reconoce personería al Dr. ABEL ADRIAN ESCOBAR ESCUDERO, para que continúe representando los intereses de la parte demandante.

Por otra parte, mediante los memoriales que anteceden, el apoderado judicial de la parte actora solicitó la reanudación del proceso toda vez que mediante auto del 14 de octubre de 2022 el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, dictado dentro del proceso radicado 05 001 40 03 007 2021 01012 00, declaró la nulidad del acuerdo de pago celebrado el 25 de agosto de 2021, en el procedimiento de negociación de deudas de la señora María del Pilar González Herrera; en consecuencia, ordenó devolver el expediente al Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín, para rehacer la actuación.

Previo a resolver los mencionados memoriales, se requiere al apoderado judicial de los demandantes, para que cumpla con el deber impuesto en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, consistente en enviar un ejemplar de los memoriales radicados ante este Despacho a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales. Se señala que, los correos electrónicos del extremo procesal pasivo reposan en el expediente virtual para que sean consultados.

Por lo anterior, se le concede a la parte actora, el término de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de dicho proveído, para que cumpla con dicha carga procesal, so pena de las sanciones establecidas en la Ley.

## NOTIFÍQUESE



**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE**  
**JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO**  
**(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 029 hoy a las 8:00 a. m.  
El Santuario 05 de Mayo del año 2023*

*Olga Masin*

OLGA LUZ MARIN MESA

*Secretaria*